



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025.



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional que suscriben el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861 y domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas, representado legalmente por su Gobernador Regional(e), Blga. **LEYDA G. RIMARACHIN CAYATOPA**, identificada con DNI N° 41833844, quien procede con arreglo a las facultades que se otorga el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien en lo sucesivo se denominará "**EL GORE-AMAZONAS**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479393568, debidamente representada por su Rector Ph.D. **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, identificado con DNI N° 33429798, Representante Legal según Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM-AU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Calle Higos Urco N° 342, Ciudad Universitaria, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas; en nombre y representación de la citada institución, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL GORE-AMAZONAS; es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituyen un pliego presupuestal de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible de la Región, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas de desarrollo Nacional, Regional y Local, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley.

EL GORE-AMAZONAS es el responsable de la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, que tiene como objetivos:

Promover la calidad del café peruano, facilitar el comercio entre productores y compradores, y fortalecer la industria cafetalera del país. Además, busca impulsar la innovación y el desarrollo sostenible en el sector.

Impulsar el comercio y las exportaciones: La FICAFE funciona como una plataforma para que productores peruanos puedan establecer relaciones con compradores nacionales e internacionales, buscando así nuevas oportunidades de negocio y expandiendo la presencia del café peruano en mercados globales

Posicionar al café peruano: La feria busca destacar las características únicas y la alta calidad del café peruano, tanto a nivel nacional como internacional, creando una imagen positiva y atractiva para los consumidores.

Fomentar la innovación y la sostenibilidad: Se promueve la adopción de nuevas tecnologías y prácticas de cultivo que permitan mejorar la calidad y eficiencia de la producción, así como la sostenibilidad ambiental y social de la industria cafetalera.

Aumentar la productividad cafetalera: La FICAFE busca contribuir a la elevación de la productividad de los caficultores, brindando herramientas, conocimientos y espacios de encuentro para el intercambio de experiencias.

Fomentar el turismo y la economía local: La feria se convierte en un atractivo turístico, generando ingresos para la comunidad local y promoviendo el desarrollo de la economía regional.

LA UNIVERSIDAD, es una institución de Educación Superior Universitaria con personería Jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N° 27347, del 18 de septiembre del año 2000; con Licencia Institucional a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025.

SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto y sus normas internas. **LA UNIVERSIDAD**, tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel, realizar investigación científica la producción de bienes prestación de servicios en áreas de su competencia para el beneficio de todos los sectores de la sociedad; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, Nacional y mundial; el servicio a la comunidad y al desarrollo integral.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.

El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30658 – Ley marco legal de la FICAFE (Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú)
- Ley N° 227867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 228044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Decreto Ley N° 21700 Gobierno del Perú - Ley de las Ferias y Exposiciones Internacionales en el País.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 029-2024-UNTRM/AU, aprueba el Estatuto de la UNTRM.
- Resolución de Consejo Universitario N° 195-2025-UNTRM/CU, aprueba el R.O.F de la UNTRM.

CLÁUSURA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto definir el marco de cooperación entre **EL GORE-AMAZONAS** y **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de establecer los espacios dentro del Campus Universitario para la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, los días del **06 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2025**, considerando que la ciudad de Chachapoyas es la sede de este importante evento.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GORE-AMAZONAS.

EL GORE- AMAZONAS, se compromete a cumplir todas las Normas y pautas establecidas en el presente Convenio, en razón de lo siguiente:

- ❖ Recibir los espacios libres y determinados por **LA UNIVERSIDAD** en un área aproximada de **20,000 mil m² (veinte mil metros cuadrados)** a fin de utilizarlos única y exclusivamente para la realización de **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, que se llevará a cabo del **06 al 09 de noviembre de 2025**.
- ❖ Custodiar, cuidar y conservar los espacios prestados y de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, con la finalidad de preservarlo, mantenerlo inalterable y no pierdan su valor económico, en el tiempo que son prestados.
- ❖ Refaccionar la iluminación de los ambientes cedidos en uso, por los daños o deterioros causados durante el tiempo del evento de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**.
- ❖ Aplicar medidas de protección de las áreas verdes, ambientes y espacios que nos serán usadas, con los materiales idóneos necesarios.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025.



- ❖ **NO USAR**, los espacios que **LA UNIVERSIDAD** no autorice, ya sea para la colocación de stands, área de juegos, área para la venta de comidas y otros.
- ❖ **NO USAR**, los espacios no autorizados para **ESPECTÁCULOS** como conciertos musicales, fiestas, bailes sociales.
- ❖ **NO USAR**, los ambientes destinados para las actividades académicas y de investigación; así como el complejo deportivo, las oficinas administrativas, laboratorios, almacenes, talleres, aulas de innovación, kioscos, cocheras de las unidades móviles, **sin el permiso correspondiente de LA UNIVERSIDAD**.
- ❖ **NO USAR** como cochera los espacios interiores de la universidad, salvo autorizados.
- ❖ Instalar las conexiones temporales de energía eléctrica, agua y desagüe para la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**.
- ❖ Realizar el pago por consumo adicional de los recibos de Luz, Agua y limpieza pública correspondiente al mes de noviembre del año 2025, de acuerdo al informe que realice el jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios de **LA UNIVERSIDAD**.
- ❖ Coordinar todas las demás refacciones y/o implementaciones que ambas partes así lo prevean, previa autorización y supervisión de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental de **LA UNIVERSIDAD**, sin afectar la infraestructura universitaria.
- ❖ Facilitar la información de la realización de las ruedas de negocios, exposiciones, paneles, actividades de investigación y otros. dando prioridad la participación de los estudiantes y docentes de **LA UNIVERSIDAD**.
- ❖ Usar el logo patentado de **LA UNIVERSIDAD** en los medios audiovisuales impresos y otros como parte de la promoción de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, previa coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la UNTRM.
- ❖ Cuidar y custodiar los bienes, equipos otros que son de su propiedad y se usen dentro del Campus Universitario para la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, deslindando cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** de su pérdida o deterioro.
- ❖ Complementar el servicio de seguridad tanto en la parte interna y externa del Campus Universitario durante la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**, con la finalidad de resguardar el orden y la seguridad del campus universitario.
- ❖ Presentar hasta 30 días antes de la realización de la **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025** el **PLAN DE CONTINGENCIA** que contenga procedimientos y/o acciones para prevenir y/o mitigar situaciones como: desastres naturales, desastres provocados, accidentes, robo, hurto, pérdidas y otras que son parte de la realización de ferias de magnitud de **LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025**.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025.

- ❖ Presentar hasta 30 días antes de la realización de LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025, el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** que se generen como consecuencia de la realización de esta feria, el cual incluya la colocación de contenedores provisionales para la disposición de residuos sólidos y líquidos de haberlo, personal de limpieza por parte del GORE-AMAZONAS; con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas evitando contaminar el campus Universitario.
- ❖ Entregar los espacios prestados, en buen estado, precisando que se harán refacciones y mantenimiento si fuera el caso solo a los ambientes y espacios que serán utilizados para tal fin.
- ❖ Dejar a favor de LA UNIVERSIDAD todas las mejoras que realice en los espacios prestados; así como en el acceso por la parte posterior de LA UNIVERSIDAD.
- ❖ Entregar el terreno cedido en uso, el 11 de noviembre al, en buen estado y limpio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- ❖ Prestar las áreas libres en un área de 20 mil m² (veinte mil metros cuadrados) aproximadamente, al GORE-AMAZONAS, para ser utilizados en la realización de LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025, que se llevará a cabo del **06 al 09 de noviembre de 2025**.
- ❖ Difundir las ruedas de negocios, exposiciones, paneles, actividades de investigación y otros, para facilitar la participación de los estudiantes y docentes de esta Casa Superior de Estudios.
- ❖ Autoriza al **GORE AMAZONAS** el uso del logotipo patentado, en los medios audiovisuales impresos y otros, de acuerdo a lo establecido en el literal q) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- ❖ Facilitar las Directivas y Reglamentos que son a fin a la realización de LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025, y que son de cumplimiento en el tránsito de personas y unidades móviles dentro del Campus Universitario.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.

EL GORE AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD designan a los funcionarios que a continuación se detalla para las **coordinaciones y desarrollo** del presente convenio, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del presente:

POR LA UNIVERSIDAD:

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Milagritos del Carmen Zamora Vega	Directora General de Administración.	milagritos.zamora@unrm.edu.pe	945122594
Herlin Noé Sánchez Chávez	Jefe de Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.	herlin.sanchez@unrm.edu.pe	913825256
Kenneth Roger Lynch Mera	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	kenneth.lynch@unrm.edu.pe	998904124





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES – FICAFÉ AMAZONAS 2025.



Carlos Andrés Rojas Puerta	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	carlos.rojas@unrm.edu.pe	940257505
-------------------------------	--	--------------------------	-----------

POR EL GORE-AMAZONAS:

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Litman Guey Ruiz Rodríguez	Gerente General Regional.	lruiz@regionamazonas.gob.pe	967996275
Rodrigo Antonio Chuquival del Aguila	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	rchuquival@regionamazonas.gob.pe	945070659

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la suscripción hasta el **11 de noviembre de 2025**

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, para ello deberá comunicar por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, por algunas de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del presente Convenio.
3. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del presente Convenio.
4. Por decisión unilateral de alguna de las partes sin necesidad de expresión de causa.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EL GORE-AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD, convienen que, en caso de surgir alguna discrepancia en la ejecución del presente convenio, realizarán las coordinaciones necesarias a fin de solucionar el impasse surgido, de manera directa y armoniosa, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de la Región Amazonas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS.

Ambas partes, señalan como domicilios reales y procesales las consignadas en la parte introductora del presente convenio, a fin de ser notificados en las direcciones antes señaladas.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.

EL GORE-AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Específico y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio Específico, ambas partes lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Chachapoyas, a los **23.** días del mes de **Junio** de 2025.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (s)

TITULAR DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

RECTOR DE LA UNRM

